



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE NEIVA HUILA

Neiva, mayo cuatro (4) de dos mil veintidós (2022)

REF: Incidente de desacato de tutela propuesto por FERNEY MEDINA contra EPS SANITAS S.A. Radicación: 41001-41-89-004-2022-00147-00.

El señor FERNEY MEDINA, interpone incidente de desacato contra EPS SANITAS S.A, manifestando que no ha dado cumplimiento al fallo de tutela proferido el 2 de marzo del 2022, con el cual se le ordenó que autorizara el medicamento Tocilizumab sol iny 162 mg/0.9 ml para "Inyectar (vía intravenosa) 162 mg cada 7 días por 56 días" a FERNEY MEDINA.

Mediante proveído del 6 de abril de 2022, se dispuso la apertura formal del incidente, en la medida que no fuera recibido respuestas respecto del mismo y del auto de requerimiento previo.

No obstante lo anterior, no es menester decretar pruebas dentro del presente asunto, en razón a que mediante llamada telefónica sostenida con el accionante y ahora incidentalista móvil 313-280-7765, informara que efectivamente EPS SANITAS S.A cumplió con lo ordenado en el fallo del 2 de marzo del 2022, en la medida que no sólo autorizó el medicamento Tocilizumab sol iny 162 mg/0.9 ml para "Inyectar (vía intravenosa) 162 mg cada 7 días por 56 días", sino que ya se está suministrando el mismo al señor FERNEY MEDINA.

Así las cosas y revisado el trámite incidental, se evidencia que la entidad accionada y ahora incidentada cumplió con el fallo constitucional, al punto que en la actualidad el accionante paciente ya se encuentra recibiendo la aplicación del medicamento, por lo tanto, se abstiene el despacho de continuar con el trámite del presente incidente de desacato contra el Dr. JOSE LUIS ACOSTA TOVAR en su condición de Director de Aseguramiento y la Dra. AMIRA BONILLA, en su calidad de Directora Regional de EPS SANITAS



S.A o quienes hagan sus veces y en consecuencia se ordena el archivo definitivo de las diligencias.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

1°. Abstenerse de continuar con el trámite del presente incidente de desacato, contra el Dr. JOSE LUIS ACOSTA TOVAR en su condición de Director de Aseguramiento y la Dra. AMIRA BONILLA, en su calidad de Directora Regional de EPS SANITAS S.A o quienes hagan sus veces, por lo aquí motivado.

2°. Ordenar el archivo definitivo del incidente.

NOTIFÍQUESE

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Jueza

BAM.-